

Canelones, 23 de noviembre de 2010.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con solicitud de anuencia para desafectar del uso público la fracción "G" del Padrón 3012 y conceder el uso del mismo en calidad de comodato por el término de 10 (diez) años a la Asociación de Docentes de Enseñanza Secundaria para su utilización como colonia de vacaciones, balneario Jaureguiberry, 23ra. Sección Judicial del Departamento.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente devolver los presentes obrados a la Intendencia de Canelones, a fin de que si lo entiende conveniente analice el planteamiento, aportando nueva información sobre el asunto precedentemente señalado.

ATENTO: a lo establecido en el Ar. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Devuélvanse a la Intendencia de Canelones los presentes obrados Carpeta: 8/10 Entrada: 11608/10 Exp. 2008-81-1010-02913 relacionados con solicitud de anuencia para desafectar del uso público la fracción "G" del Padrón 3012 y conceder el uso del mismo en calidad de comodato por el término de 10 (diez) años a la Asociación de Docentes de Enseñanza Secundaria para su utilización como colonia de vacaciones, balneario Jaureguiberry, 23ra. Sección Judicial del Departamento, a fin de que si lo entiende conveniente analice el planteamiento, aportando nueva información sobre el asunto precedentemente señalado.

2. Regístrese, etc.

Carp. N° 8/10 Ent. N° 11608/10.
Exp. 2008-81-1010-02913.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta.

JUAN RIPOLL
Secretario General.

MS.